

1.- Antecedentes

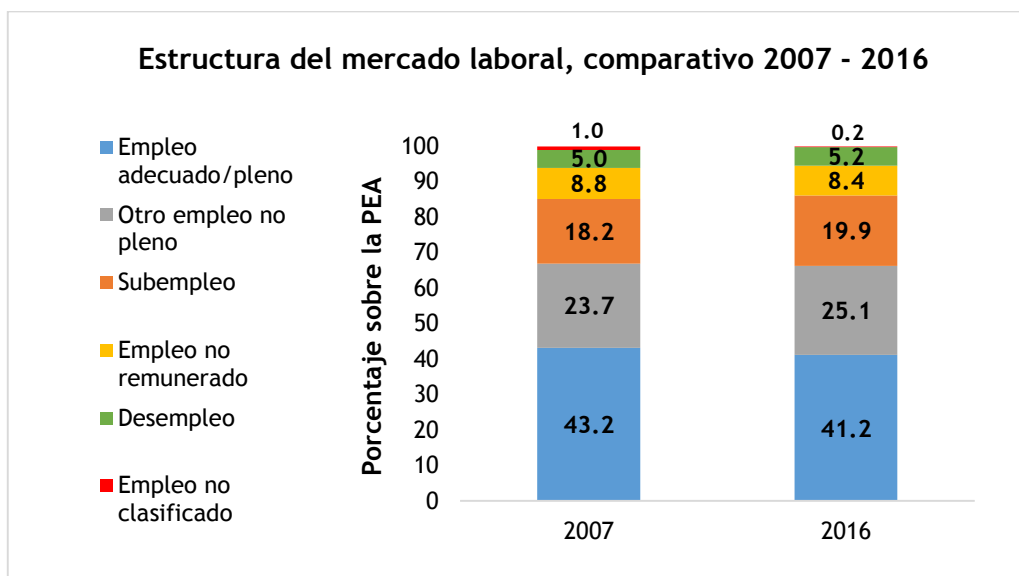
A marzo del 2016, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo, la cual tenía como principal objetivo promover el empleo juvenil. Ciertamente, los jóvenes han sido uno de los grupos más afectados en el mercado laboral ante la reciente contracción económica. La tasa de desempleo juvenil a marzo del 2017 fue de 9,2% a nivel nacional y 13,5% a nivel urbano.

A mediados de junio del presente año, los directivos de la CCG mantuvieron una reunión con el Ministro de Trabajo, como parte de los diálogos que se están promoviendo entre el sector público y privado. En dicha reunión, el Presidente de la CCG, Pablo Arosemena, propuso la necesidad de tomar medidas pragmáticas y planteó un modelo de mercado laboral denominado “flexseguridad”. El objetivo de la propuesta es crear nuevas modalidades de contratación, a fin de generar el nivel de empleo adecuado que necesita el país.

2.- Análisis

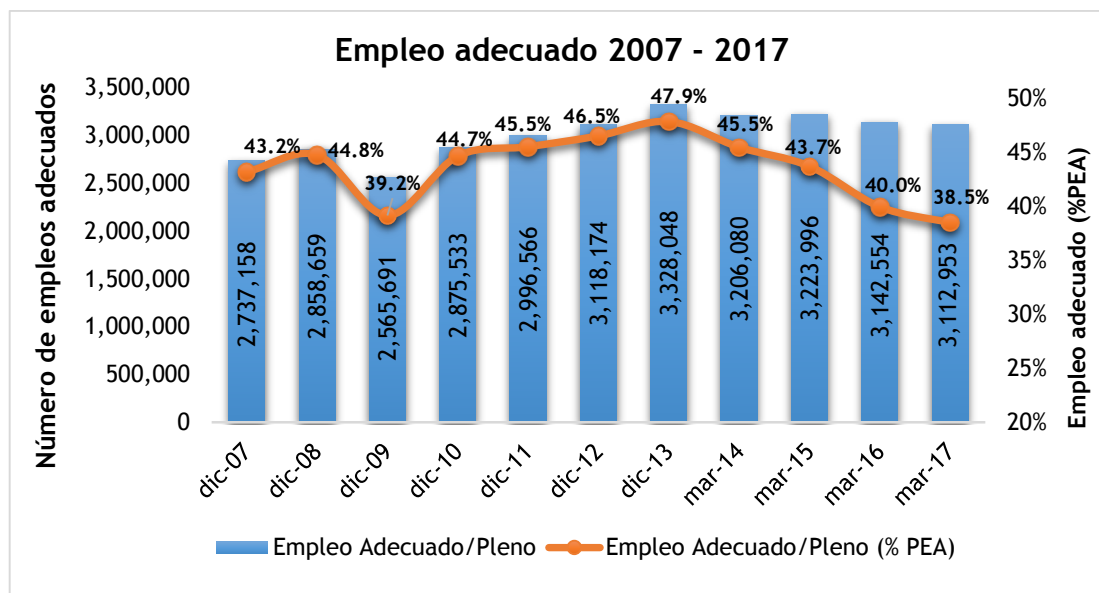
A pesar de la mayor bonanza petrolera que gozó el país en la última década, no se logró solucionar la problemática laboral del país, que consiste en un alto nivel de subempleo y baja tasa de empleo adecuado. Bajo la intención de eliminar abusos laborales, el Gobierno aprobó reformas laborales, las cuales incrementaron la rigidez en la contratación y provocaron que miles de trabajadores queden en la informalidad.

En los últimos diez años, no se pudo cambiar la estructura del mercado laboral en Ecuador. De hecho, entre diciembre del 2007 y diciembre del 2016, se observan retrocesos en: “empleo adecuado/pleno”, “otro empleo no pleno” y “subempleo”.



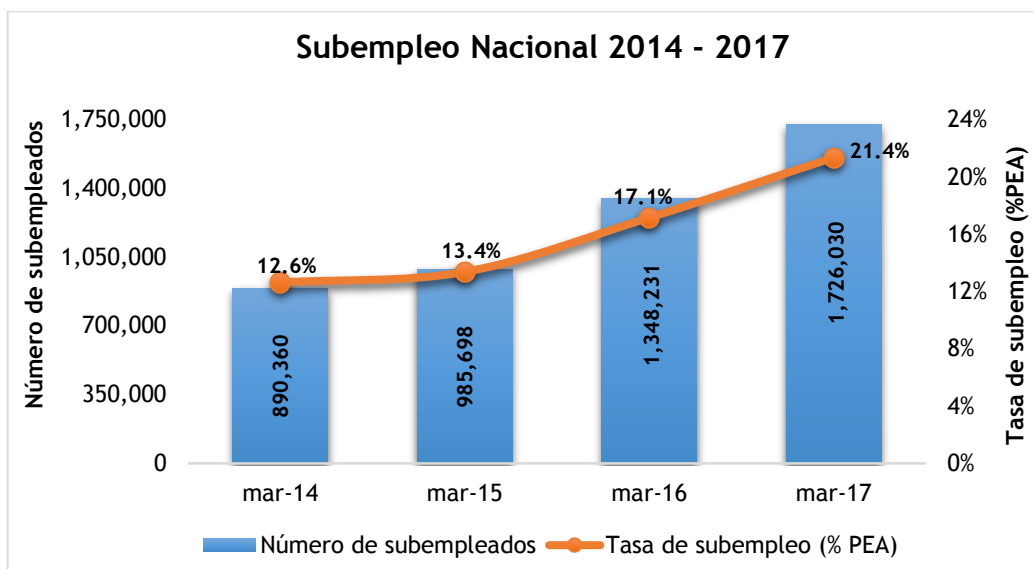
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Entre diciembre del 2007 y diciembre del 2014, se crearon 809 mil puestos de trabajo. Sin embargo, entre diciembre del 2014 y marzo del 2017, se perdieron casi 433 mil empleos adecuados a nivel nacional, es decir, más de la mitad de puestos que se habían creado los 7 años previos. El empleo adecuado disminuyó del 40% en marzo de 2016 al 38,5% en marzo de 2017. De acuerdo al INEC, esta variación no es estadísticamente significativa; no obstante, se observa una marcada tendencia a la baja a partir de diciembre del 2013.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Desde marzo del 2016 a marzo del 2017, el subempleo aumentó de 1.348.231 a 1.726.030 personas, lo que representa un incremento de 377.798 personas a la informalidad e implica una variación del 28% entre marzo de 2016 y 2017. De esta manera, la tasa de subempleo pasó de 17,1% a 21,4% durante el mismo periodo.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Flexiseguridad Laboral:

El término “flexiseguridad o flexiseguridad” fue introducido por primera vez en Dinamarca en el siglo XIX. Más tarde, en las reformas laborales de 1994 y 1996, la propuesta alcanza éxito en Dinamarca y desde aquel momento, este modelo laboral pasa a ser referencia en toda la zona euro. Esta propuesta se resume claramente en el llamado “triángulo de oro” basado en tres pilares fundamentales:

- 1) Mayor libertad de contratación
- 2) Respeto a los derechos adquiridos y a los beneficios actuales de la seguridad social
- 3) Capacitación continua del talento humano

Caso ecuatoriano:

Ante el marcado retroceso laboral durante los últimos dos años, el Presidente de la CCG, Pablo Arosemena, propuso el modelo de “flexseguridad” a fin de generar empleo adecuado y disminuir el subempleo en el país. El modelo flexseguridad se ajusta al contexto de cada país. De esta manera, la propuesta de la CCG también está basada en tres pilares: 1) libertad de contratación; 2) respeto a los derechos adquiridos; y 3) capacitación continua del talento humano.

- **Mayor libertad de contratación:**

En abril del 2015, la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar introdujo algunos cambios importantes, entre ellos, la eliminación del contrato a plazo fijo, cuyo tiempo mínimo era un año y máximo dos.

En este punto, la CCG propone permitir la modalidad del contrato de plazo fijo. Esta sugerencia se suscita dado que el periodo de prueba de 3 meses no necesariamente es un tiempo adecuado para evaluar las capacidades del trabajador y su adaptación al ambiente de trabajo de la organización.

Adicionalmente, es necesario promover facilidad de contratación por sectores, preferiblemente mediante reformas al Código Trabajo, a fin de brindar seguridad jurídica a los cambios que se realicen en materia laboral. Estas nuevas modalidades de contratación mantendrían los derechos de afiliación a la seguridad social y el porcentaje de los trabajadores bajo esta modalidad estaría regulado. De esta forma, se promueve mayor libertad y flexibilidad en la contratación de colaboradores, pero de ninguna manera en el despido.

- **Respeto a los derechos adquiridos y a los beneficios actuales de la seguridad social:**

El modelo de flexseguridad propuesto por la CCG respeta los derechos laborales adquiridos en los últimos años, incluido el seguro de desempleo y los beneficios de la seguridad social.

La Ley Orgánica para la Promoción del Empleo Juvenil creó el seguro de desempleo. El seguro de desempleo posee doble beneficio, el trabajador que cumpla con los requisitos podrá acceder a un seguro durante un periodo máximo de cinco meses y además, al finalizar este periodo, podrá acceder al saldo acumulado de los fondos de cesantía.

Los requisitos para acceder a este beneficio de seguro más cesantía son los siguientes: 1) Situación de desempleo no menor a 60 días; 2) 24 aportaciones al IESS acumuladas en relación de dependencia; 3) 6 aportaciones continuas al IESS del último trabajo obtenido; 4) No ser jubilado; 5) No haber renunciado de forma voluntaria al último trabajo.¹

El seguro de desempleo cuenta con una cobertura del 70% en el primer mes, y luego de esto, en cada mes se va reduciendo un 5%, llegando así al quinto mes con una cobertura del 50%. El sueldo de referencia para este cálculo es el promedio de los últimos 12 meses de sueldo del trabajador. ²

Desde la vigencia de la ley (finales de marzo del 2016) hasta el 19 de abril del 2017, se han beneficiado del seguro de desempleo un total de 37.292 trabajadores y el monto entregado por este concepto, asciende a 46 millones de dólares.³

¹ <https://www.iess.gob.ec/es/cesantias1>

² <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/preguntas-frecuentes-sd>

³ <http://www.elcomercio.com/actualidad/plan-desempleo-iess-cesantia-seguro.html>

La CCG propone mantener esta política de protección social, para asegurar que la transición del empleo al desempleo no merme la calidad de vida del trabajador.

- **Capacitación continua del talento humano:**

La CCG considera necesario que el Estado fortalezca sus políticas de capacitación al desempleado a través del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), con la finalidad que el trabajador adquiera nuevos conocimientos durante su periodo de paro. Además de la capacitación, es importante implementar una política de promoción del empleo, para que el trabajador pueda reinsertarse nuevamente al mercado laboral en el menor tiempo posible.

De forma paralela, el sector privado también puede contribuir a la capacitación continua de su talento humano, a través de la presentación de un plan de capacitaciones para sus trabajadores, al cual daría seguimiento el Ministerio de Trabajo.

3.- Posición estratégica:

- Entre diciembre del 2014 y marzo del 2017, se perdieron 432.848 empleos adecuados. Esta cifra representa más de la mitad de empleos formales creados desde diciembre del 2007 hasta diciembre del 2014. Es decir, **en poco más de 2 años, se perdió más del 50% de empleo generado en los 7 años previos. Por este motivo, se requiere de forma urgente replantear la normativa laboral, a fin de generar empleo adecuado para aquellas personas que se encuentran en el desempleo y subempleo, como también para aquellos jóvenes que ingresan a la PEA.**
- **Una legislación laboral exitosa debe tener la capacidad de conseguir los mayores niveles de empleos de calidad. Esto no ha ocurrido en Ecuador.** A pesar de las reformas laborales realizadas por el anterior Gobierno, menos del 50% de la Población Económicamente Activa (PEA) cuenta con empleo adecuado y su tendencia a la baja es notoria. Mientras que la tasa de subempleo alcanzó su nivel más alto de los últimos diez años.
- **La flexseguridad laboral propuesta por la Cámara de Comercio de Guayaquil (CCG) tiene como objetivo presentar soluciones pragmáticas a la problemática laboral del país, a fin de generar los empleos adecuados y reducir el nivel de subempleo en el país. La intención es generar empleo de calidad para aquellas personas que desean trabajar, pero no pueden ser contratadas por la rigidez de la legislación vigente.**



CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

- La Cámara de Comercio de Guayaquil (CCG) se ha manifestado desde un principio que **no busca la precarización laboral de los trabajadores ecuatorianos**. Por el contrario, **se busca introducir nuevas modalidades de contratación más acorde a las necesidades de cada sector, y fortalecer la capacitación del talento humano desde el sector público y privado**. Ambas medidas brindarán empleos formales a todas aquellas personas que se encuentran en el desempleo y subempleo.